

162-2



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN. DIRECCIÓN DE RADIO. Oficio N° 119.202.442/99

Ref. Esc. 1379 del 23 de marzo de 1999. 3338

ASUNTO: XESAC-AM, Saltillo, Coah., 1080 kHz. Se autoriza cambio de frecuencia.

México, D. F., 29 ABR. 1999

RECIBIDO 10 MAY 1999

C. ROGELIO QUINTERO BRIONES
Apoderado de la empresa
Radio Celebridad, S. A.
Concesionaria de la estación XESAC-AM
Paseo de la Reforma N° 51. Piso 20, desp. 2004
Col. Tabacalera
Deleg. Cuauhtémoc
06030 México, D. F.



Me refiero a su diverso citado al rubro, mediante el cual solicita ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para la estación de radiodifusión XESAC-AM, de Saltillo, Coah., con frecuencia asignada de 1080 kHz, se reconsidere el cambio de frecuencia a 1030 kHz, autorizado mediante oficio 1713 del 3 de marzo de 1999, toda vez que opera en dúplex con la estación XESHT-AM, 930 kHz, haciendo difícil el acoplamiento.

Sobre el particular, comunico a usted que realizado el estudio técnico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, se determinó que es posible operar la frecuencia de 610 kHz, con potencias de 1 kW-D y 0.9 kW-N.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 9º fracción III, 22, 41 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 24 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, se autoriza la modificación de las características del título de concesión clave SAC-92-VI-15-AM, con vigencia del 15 de junio de 1992 al 14 de junio de 2007, quedando registrada de la siguiente manera:

- 1. Distintivo: XESAC-AM
2. Población y Estado: Saltillo, Coah.
3. Frecuencia: 610 kHz.
4. Potencia: 1 kW-D 0.9 kW-N
5. Coordenadas Geográficas: 25°22'33" LN 100°59'45" LW
6. Clase: C
7. Sistema Radiador: No direccional
8. Intensidad de Campo Característico: 222.39 mV/m. (1 km.)

Handwritten signatures



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
DIRECCIÓN DE RADIO.  
Oficio N° 119.202.442/99

Ref. Esc. 1379 del 23 de marzo de 1999.

ASUNTO: XESAC-AM, Saltillo, Coah., 1080 kHz. Se  
autoriza cambio de frecuencia..

- 3 -

9. Dimensiones de Sistema Radiador:

Altura de Antena: **57.0 m.**  
Número de Radiales: **120**  
Longitud de los Radiales: **46.1 m.**

10. Domicilio de la Antena y  
Planta Transmisora:

**Paseo del Cortijo, Lotes 2 y 3, Manzana 11,  
Lomas de Lourdes, Saltillo, Coah.**

11. Domicilio de los Estudios:

**Chihuahua N° 51, piso 1, Col. República,  
Saltillo, Coah.**

La autorización que se expide, se sujeta al cumplimiento de las siguientes:

### CONDICIONES

1. Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, debidamente registrado ante esta Secretaría, quien de conformidad con lo establecido en el Reglamento que norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, verificará y garantizará la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, receptores domésticos, redes telefónicas del servicio público, dispositivos biomédicos, de monitoreo y de detección, etc., y en caso de presentarse interferencias acatará las medidas que sobre el particular dicte esta Secretaría, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

2. Se otorga un plazo de 240 días hábiles, contados a partir del día siguiente al acuse de recibo del presente, para que realice las modificaciones contenidas en esta autorización.

Derivado de lo anterior, se prevé que requerirá un equipo transmisor que garantice la correcta utilización de esta modificación técnica; de ser así, anexo al presente encontrará los formatos para la acreditación del equipo transmisor que proponga, así como de las características técnicas.

3. Al concluir los trabajos de instalación y operación, derivados de la presente autorización, notificará a esta Dependencia lo correspondiente.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS  
DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
DIRECCIÓN DE RADIO.  
Oficio N° 119.202.442/99

Ref. Esc. 1379 del 23 de marzo de 1999.

ASUNTO: XESAC-AM, Saltillo, Coah., 1080 kHz. Se  
autoriza cambio de frecuencia.

- 3 -

Las anteriores condiciones, no lo eximen de cumplir las contenidas en el título de concesión correspondiente y se entenderán por aceptadas al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo respectivo; apercibiéndole, con fundamento en los Artículos 10 fracción IV y 24 fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, que en caso de incumplimiento en tiempo y forma, se dejará sin efecto esta autorización, como lo previene el artículo 11 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL



FEDERICO GONZÁLEZ LUNA BUENO

C.c.p. Lic. Jorge Nicolín.- Subsecretario de Comunicaciones.



LFDCM